

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

1

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA  
SAMC-009-2018**

**Nombre y Dirección de la Entidad Estatal**

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.

**La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-009-2018** y ser atendido en:

- a. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.
- b. Al correo electrónico: [contratacion@corporinoquia.gov.co](mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co) o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.

Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-009-2018** en la Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.

**Atención de interesados en el proceso de contratación**

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SAMC-009-2018**, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico [contratacion@corporinoquia.gov.co](mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co)

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.

**Objeto:**

**“PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA), EN CADA UNA DE SUS SEDES Y UNIDADES AMBIENTALES, CON DESTINO LOCAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL”.**

**Cantidades o alcance del Objeto**

La ejecución del objeto contractual que se pretende contratar, permitirá a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) garantizar que se cuente con el Servicio De Transporte Público Terrestre Automotor Especial para la movilidad del personal de planta y/o contratado de la Corporación, en procura de ejecutar de manera oportuna el desarrollo de actividades que guardan nexo causal claro o correlación con las funciones y competencias legales que tiene asignada CORPORINOQUIA mediante la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, generando una eficiente capacidad de respuesta y cubrimiento de la mayor parte de los 45 municipios de su jurisdicción en los Departamentos de CASANARE, VICHADA, ARAUCA, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ, a fin de honrar la responsabilidad ambiental que le ha sido encargada y que a futuro se traducirá en la protección, conservación, preservación y buen uso de los recursos naturales existentes en el territorio a su cargo.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se ejecutará con base a la programación de visitas o salidas que

<p>establezca la necesidad y en los días que esta considere necesarios, por lo que el contratista no podrá señalar que el servicio lo prestará solo en días determinados o en horarios específicos ya que por ser un “servicio expreso”, esta modalidad no está sujeta a rutas ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades. Estas variables se determinan libremente entre la parte contratante del servicio y la empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial</p> <p>En conclusión, la presente necesidad, permitirá que la sede principal Yopal (Casanare), Subsele de Arauca (Arauca), la Primavera (vichada), La unidad Ambiental de Cáuqueza (Cundinamarca) y la Oficina de Puerto Carreño (Vichada), logren garantizar eficiencia y efectividad en los diferentes procesos que debe atender la corporación con el transporte del personal de planta y contratado</p>
<p><b>Modalidad de selección</b></p>
<p>La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.</p>
<p><b>Plazo estimado del contrato</b></p>
<p>El plazo de ejecución del contrato es de <b>DOS (2) MESES</b>, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo</p>
<p><b>Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta</b></p>
<p>La fecha límite para presentar Ofertas en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía <b>SAMC-009-2018</b> es <b>HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.</b> Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.</p>
<p><b>Presupuesto oficial estimado</b></p>
<p>De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial fijado para la presente contratación corresponde a la suma de <b>CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$106.080.000)</b>, IVA incluido y demás impuesto de Ley.</p> <p>Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2018, la Corporación contempla para la financiación de la prestación del servicio y respaldo de las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso con cargo a los recursos establecidos.</p>
<p><b>Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano</b></p>
<p>De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.</p> <p>En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2016 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación <b>M-MACPC-13</b>, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al <b>NIVEL</b> al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al <b>NIVEL NACIONAL</b>.</p> <p>El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación <b>M-MACPC-13</b>, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:</p> <p><b>Regla 1.</b> Si la Entidad Estatal <b>no</b> hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación <b>no</b> está cubierto por este y en consecuencia, <b>no</b> es necesario hacer análisis</p>

adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Si/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: "Optimizar la gestión corporativa del Centro de Documentos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA", es: **PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA), EN CADA UNA DE SUS SEDES Y UNIDADES AMBIENTALES, CON DESTINO LOCAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL**, es:

Entidad Estatal Includida		Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO**	NO
	México	NO*	NO**	NO

	Perú	NO*	NO**	NO	NO
	Canadá	NO*	NO**	NO	NO
	Chile	NO*	NO**	NO	NO
	Corea	NO*	NO**	NO	NO
	Costa Rica	NO*	NO**	NO	NO
	Estados AELC	NO*	NO**	NO	NO
	Estados Unidos	NO*	NO**	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO*	NO**	NO	NO
	Unión Europea	NO*	NO**	NO	NO
	Comunidad Andina	SI*	SI****	NO	SI

**PRIMERA REGLA:** De acuerdo a la regla No 01 si la entidad no hace parte de aquellas entidades incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cubierto y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con **México** y el Triángulo Norte (**El Salvador, Guatemala**), le aplican a Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.

**SEGUNDA REGLA:** Para analizar, "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno", se tiene en cuenta lo siguiente:

Dentro del tratado con México, para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, se analiza lo siguiente: la tabla de presupuesto oficial dice que a partir de \$78.920 USD, que la tasa representativa del Dólar para el día 07 de septiembre de 2018, es de \$3.060,50 y que al multiplicarlo por \$78.920 USD es igual a: \$241.534.660 y que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de: **CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/cte (\$106.080.000)**, razón por la cual se evidencia que por el monto del presupuesto es inferior, se concluye que el presente proceso NO esta cobijado con el tratado con México.

Para el caso del tratado del **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, este describe valores a partir de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, la menor cuantía es de **\$218.747.760**; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de **CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/cte (\$106.080.000)** el cual es inferior al de la menor cuantía de CORPORINOQUIA y se concluye que el proceso de contratación **NO** está cubierto por el tratado.

Para el caso de **Comunidad Andina**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**TERCERA REGLA:** En relación a si el presente proceso **aplica a la lista de excepciones**, se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el tratado con **México y Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**: Se verifica el anexo 4 "Listado de excepciones" y se concluye que no aplican excepciones.

Para el tratado con la **decisión 439 de 1998 CAN**: No cuenta con ninguna excepción del anexo 4, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado anteriormente, se determina que para el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales con: **Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad a la Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-12, los plazos que aplican son:



	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
<b>Comunidad Andina</b>	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) le son aplicables los acuerdos suscritos con: Decisión **439 de 1998 CAN**, el cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la corporación.

**Convocatoria limitada a MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125. 000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>

**Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)**

Valor Umbral | \$377'066.000

Información suministrada por **MinCIT**.

Vigente hasta 31/12/18

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de Yopal – Casanare.

El proceso se limitará a MIPYMES siempre que se observen las siguientes reglas:

- a. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar el presente proceso de selección.
- b. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Igualmente, deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

**Condiciones para participar en el Proceso de contratación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-009-2018** podrán participar las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

**Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.**

En el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-009-2018** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

Cronograma del proceso	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES <b>(Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones)</b>	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018   1 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA LAS 5:00 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 ó en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
PLAZO PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA LAS 5:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	2 DE OCTUBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015	2 DE OCTUBRE DE 2018
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y EXPEDICIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	3 DE OCTUBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	4 DE OCTUBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	4 DE OCTUBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR <b>(Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía)</b>	DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA LAS 05:00 PM Las manifestaciones de interés se recibirán en físico en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 05:00 PM Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 Ó en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 DE OCTUBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS <b>(Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)</b>	9 DE OCTUBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:01 A.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 y publicación del acta en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 Comité Evaluador
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	11 DE OCTUBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

<p>TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR</p> <p><b>(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles).</b></p>	<p>DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018 AL 16 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p>
<p>RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO</p>	<p>17 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p>
<p>TRASLADO DEL INFORME DEFINITIVO</p>	<p>18 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO</p>	<p>19 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p>
<p>PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2</p>
<p>PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO</p>	<p>HASTA 19 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 1</p>
<p>PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>HASTA 19 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2</p>
<p>PLAZO PARA APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>HASTA 19 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p>Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2</p>
<p>PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP</p> <p><b>(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015)</b></p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, se realizará en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p>

#### De los estudios previos y documentos previos

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

#### Forma de consulta de los documentos del Proceso

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-009-2018** a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

#### Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos

El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del **día 24 de septiembre de 2018** y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico [contratacion@corporinoquia.gov.co](mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co) o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.